



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ÁNGEL-RAMÓN CARO LÓPEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a la que asistieron quince miembros, de los diecisiete que de derecho y de hecho integran la Corporación, adoptó entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente: -----

//5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE FRENTE DE MANZANA CONFORMADO POR LOS NÚMEROS 12 A 22 DE LA CALLE PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS.- Teniendo en cuenta el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de 22/05/17 y de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de Sesiones de los Órganos Colegiados Municipales del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, el **Sr. Alcalde** cede la palabra a la **Sr. Caballero Domínguez** (PSOE), quien explica el asunto en cuestión y eleva a propuesta el informe emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, de fecha 19/05/17, que dice lo siguiente:

//Se emite el presente informe previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ámbito constituido por el frente de manzana conformado por los números 12 a 22 de la calle Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, a petición del Primer Teniente de Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 174 del decreto 2568/1978, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle, presentado a instancias de don Carlos Rosado Lemus y redactado por el Arquitecto don Manuel Rosa Sánchez, cuyo ámbito lo constituye el frente de manzana que conforman los números 12 a 22 de la calle Plácido Fernández Viagas de esta ciudad

II.- El referido acuerdo ha sido sometido a información pública, así como audiencia de los propietarios de las fincas comprendidas en el ámbito del documento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la LOUA, tal como consta en el expediente.

III.- Contra el acuerdo de aprobación inicial de estudio de detalle no se han formulado alegación ni sugerencia alguna, una vez consultado el registro de entrada de documentos con acotación temporal desde la fecha del primer de los anuncios y aquella en la que cumple el plazo de alegaciones desde la última publicación efectuada.

IV.- El documento fue informado favorablemente por los técnicos municipales, con las advertencias contenidas en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Tal como ha quedado reflejado en los informe técnicos municipales, el Estudio de Detalle se enmarca en las determinaciones permitidas para este tipo de instrumento por el artículo 15 de la LOUA.
2. Con la propuesta de ordenación que contiene el citado documento, se mejoran las condiciones en que se materializa la ocupación y edificabilidad asignadas por el planeamiento en vigor. Respetándose las determinaciones urbanísticas de los instrumentos de ordenación superiores en rango.

Código Seguro De Verificación:	z6oQ0b5b2921XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	31/05/2017 14:56:26	
	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	31/05/2017 12:03:38	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z6oQ0b5b2921XVM29nK0cA==			

3. Se han seguido los trámites previstos en el artículo 32 de la LOUA.
4. La competencia para la aprobación definitiva este instrumento de desarrollo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El procedimiento a seguir para la entrada en vigor de este documento es el siguiente:
 - a) Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se ha de proceder, por la Secretaría General, a diligenciar el documento, con certificación que acredite que el documento diligenciado responde al Acuerdo de aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.
 - b) A continuación se deberá proceder, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la LOUA, a la inscripción del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
 - c) Deberá notificarse el acuerdos los interesados, con ofrecimiento de acciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015.
 - d) Por último, conforme a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local, el 41 de la LOUA y 140 del Reglamento de Planeamiento, procede, la publicación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro de las ordenanzas del proyecto en el BOP, transcurrido 15 días desde la publicación, entrará en vigor.

En su consecuencia propongo al Primer Teniente de Alcalde la elevación al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado a instancias de don Carlos Rosado Lemus y redactado por el Arquitecto don Manuel Rosa Sánchez, cuyo ámbito lo constituye el frente de manzana que conforman los números 12 a 22 de la calle Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, con la advertencia de que los torreones existentes sobre la última planta no podrán ser objeto de alteración.
- 2º.- Notifíquese copia del acuerdo a los interesados con ofrecimiento de las acciones que en derecho procedan.
- 3º.- Previa la diligenciación del documento por el Secretario del Ayuntamiento, procédase a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- 4º.- Insertar el correspondiente anuncio para la publicación del presente acuerdo, tanto en el BOP de Sevilla como en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento.
- 5º.- Remítanse copias diligenciadas del documento aprobado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla.//

Los señores asistentes, por unanimidad, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación **ACUERDAN** prestarles su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita, debiendo darse cumplimiento a todo cuanto se deja interesado en la misma.//-----

Y para que conste y surta los efectos legales y administrativos oportunos donde proceda, extiendo la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, y con la advertencia o salvedad del art. 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.-

Vº Bº
EL ALCALDE,
 Fdo. Francisco José Toajas Mellado.

Código Seguro De Verificación:	z6oQ0b5b2921XVM29nK0cA==		
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Estado	Fecha y hora
Observaciones	Angel Ramon Caro Lopez	Firmado	31/05/2017 14:56:26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/z6oQ0b5b2921XVM29nK0cA==	Firmado	31/05/2017 12:03:38
		Página	2/2

